BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV
EDICION DE 15 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 13 de marzo de 1984

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218368

N°. 11.931

Tirada de 850 ejemplares

HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsánar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc).	$a 96,—	$a 1,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	$a 180,—	$a 1,— „ „
Avisos Comerciales	$a 180,—	$a 1,— „ „
Avisos Administrativos	$a 96,—	$a 1,— „ „
Edictos de Mina, Denuncia y Mensura	$a 96,—	$a 1,— „ „
Explotación y Cateo	$a 160,—	$a 1,— „ „
Edictos Concesión de Agua Pública	$a 96,—	$a 1,— „ „
Edictos Judiciales	$a 80,—	$a 1,— „ „
Posesión Veinteñal	$a 180,—	$a 1,— „ „
Edictos Sucesorios	$a 96,—	$a 1,— „ „
Remates Inmuebles y Automotores	$a 180,—	$a 1,— „ „
Remates Varios	$a 96,—	$a 1,— „ „
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	$a 250,—	
Ocupando más de ½ página y hasta una página	$a 500,—	
más un adicional de	$a 180,— en concepto de prueba	

II - SUSCRIPCIONES

Anual	$a 1.000,—
Semestral	$a 600,—
Trimestral	$a 300,—
Mensual	$a 150,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	$a 10,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	$a 20,—
Atrasado, más de un año	$a 30,—
Separata	$a 30,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.G. Nº 343 del 8-2-84 — Designa en comisión en el cargo de Intendente Municipal de Hipólito Irigoyen 740

S.G.G. Nº 344 del 9-2-84 — Asigna a la Administración General de Aguas de Salta el uso del inmueble ubicado en Finca Las Costas de propiedad de la Provincia 740

M.G. Nº 347 del 9-2-84 — Otorga a favor de Municipios del Interior Anticipos de Coparticipación 741

S.G.G. Nº 358 del 10-2-84 — Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia 742

S.G.G. Nº 359 del 13-2-84 — Pone en posesión del mando gubernativo de la Provincia a S.E. el señor Vicepresidente del Senado 742

Pág.

S.G.G. Nº 467 del 28-2-84 — Pone interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno J. y E. al Secretario de Estado de Gobierno 742
S.G.G. Nº 468 del 28-2-84 — Pone en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S.E. el señor Vicegobernador 742

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 345 del 9-2-84 — Designa a profesional en la Estación Sanitaria de Santa Victoria Oeste 742
M.B.S. Nº 346 del 9-2-84 — Designa a profesional en el Hospital Santa Teresita de Cerrillos 743
M.G. Nº 348 del 9-2-84 — Prorroga la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional de personal que se desempeña en el Ministerio de Gobierno Justicia y Educación 743
M.E. Nº 469 del 28-2-84 — Reconoce retribución adicional compensatoria a funcionarios de la Direc. General de Rentas 744

ORDENANZA

Municipalidad de Embarcación:
Nº 1/84 del 14-1-84 — Aprueba el Proyecto de Ordenanza Tarifaria Municipal de la localidad de Embarcación 744

RESOLUCION GENERAL

Nº 52211 — Direc. General de Rentas. Resol. Nº 11 744

EDICTOS DE MINAS

Nº 52037 — Luis Alberto Party, Expte. Nº 11655 745
Nº 52036 — Luis Alberto Party, Expte. Nº 11667 745

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 52209 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 4/84 745
Nº 52201 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 2/84 745

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 52186 — María Violeta Gutiérrez de Zurro 745

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 52215 — Hugo Zamarian 746
Nº 52207 — Monzón Juan Eustaquio 746
Nº 52193 — Jacinto Dionisio Paz 746
Nº 52187 — Torres Juan Carlos 746
Nº 52182 — Córdoba Julia 746
Nº 52181 — Marcial Hipólito Zárate 746
Nº 52179 — Rodolfo Alfredo Gómez 746

REMATES JUDICIALES

Nº 52210 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Expte. Nº A-28.180/82 746
Nº 52183 — Por Osvaldo R. Céliz. Juicio: Expte. Nº A-22.239/81 747

POSESION VEINTEÑAL

Nº 52185 — Adrián Díaz 747

CITACION A JUICIO

Nº 52191 — Juan Carlos Molina 747

CONCURSO CIVIL

Nº 52195 — Tejerina Vicente Delfín 747

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES Pág.

Nº 52200 — Estudios Enrique Larrán y Asociados S. A. 747

EDICTO JUDICIAL

Nº 52199 — Ramos Juan Gualberto vs. Laime Elvira 748

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 52208 — Dana S.R.L. 748

AVISO COMERCIAL

Nº 52214 — Pizzería Roque S.R.L. 749

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 52216 — Club Defensores 20 de Febrero de Pesca y Caza, para el día 25-3-84 750
Nº 52212 — Centro Vecinal Dr. Carlos Serrey (Vaqueros), para el día 25-3-84 751
Nº 52206 — Casino de Suboficiales y Agentes de Policía de la Provincia, para el día 15-4-84 751
Nº 52190 — Cámara de Turismo de Salta, para el día 29-3-84 751

FE DE ERRATA

Nº 52213 — De la edición Nº 11.927 751

RECAUDACION

Nº 52205 — Del día 12-3-84 751

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 8 de febrero de 1984

DECRETO Nº 343

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 176 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión y hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el acuerdo correspondiente, al señor Julio Víctor Sánchez, C. 1947, M.I. Nº 8.182.296, en el cargo de Intendente Municipal de Hipólito Irigoyen, departamento de Orán, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Benítez

Salta, 9 de febrero de 1984

DECRETO Nº 344

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley Nº 5648, por la cual se aprueba el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y Agua y Energía Eléctrica, en virtud del cual se transfiere a esta Provincia el inmueble ubicado en Finca Las Costas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho bien inmueble será administrado por la Administración General de Aguas de Salta;

Que el artículo 55º de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), prevé que es competencia del Poder Ejecutivo determinar el organismo que tendrá a su cargo los bienes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase a la Administración General de Aguas de Salta, el uso del inmueble ubicado en Finca Las Costas, de propiedad de esta Provincia, en virtud del convenio aprobado por Ley Nº 5648.

Art. 2º — La administración de la mencionada propiedad, quedará a cargo del organismo consignado en el artículo precedente, con sujección al artículo 95 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — Los gastos que origine dicho inmueble en concepto de servicios sanitarios, luz, gas y teléfono, correrán por cuenta exclusiva de quien ocupe efectivamente la vivienda.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia

Salta, 9 de febrero de 1984

DECRETO Nº 347

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 53-36543/84.

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita anticipo de Copatricipación para el pago de diferencia de sueldos del mes de enero/84; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económica que atraviezan los distintos Municipios del Interior, puede ser factible acceder al requerimiento formulado por el Organismo recurrente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios del Interior que se detallan en planilla anexa que forma parte del presente Decreto, Anticipos de Coparticipación por la suma de $a 7.708.038,06 (pesos argentinos siete millones setecientos ocho mil treinta y ocho con seis centavos), para abonar la diferencia de sueldos del mes de enero/84, los que serán descontados en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de marzo/84.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a los Municipios del Interior la suma de $a 7.708.038,06 pesos argentinos siete millones setecientos ocho mil treinta y ocho con seis centavos) por los conceptos expresados precedentemente debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Cantarero - Saravia - Montoya - Benítez

A N E X O

Municipios		Dif. a otorgar
Aguaray	$a	166.368,21
Angastaco	$a	71.185,63
Animaná	$a	73.009,57
Apolinario Saravia	$a	94.028,09
Cachi	$a	111.936,06
Cafayate	$a	136.503,71
Campo Quijano	$a	133.106,92
Campo Santo	$a	96.670,97
Cerrillos	$a	186.284,65
Colonia Santa Rosa	$a	115.162,47
Coronel Moldes	$a	86.651,43
Chicoana	$a	120.570,75
El Bordo	$a	62.077,54
El Carril	$a	82.542,16
El Galpón	$a	160.753,47
El Jardín	$a	33.107,43
El Potrero	$a	62.324,48
El Quebrachal	$a	22.042,57
El Tala	$a	63.324,14
Embarcación	$a	333.526,53
General Ballivián	$a	55.049,26
General Güemes	$a	376.358,92
General Mosconi	$a	327.882,24
General Pizarro	$a	46.466,79
Guachipas	$a	68.304,93
Hipólito Irigoyen	$a	163.144,16
Iruya	$a	16.450,33
Isla de Cañas	$a	52.046,38
Joaquín V. González	$a	238.145,97
La Caldera	$a	66.946,64
La Candelaria	$a	67.659,28
Las Lajitas	$a	94.112,53
La Merced	$a	188.045,28
La Poma	$a	61.221,26
La Viña	$a	74.223,22
Los Toldos	$a	34.376,04
Metán	$a	456.979,19
Molinos	$a	8.819,50
Nazareno	$a	41.827,48
Payogasta	$a	50.855,24
Pichanal	$a	135.906,10
Prof. Salvador Mazza	$a	159.768,25
Río Piedras	$a	28.685,41
Rivadavia Banda Norte	$a	69.086,22
Rivadavia Banda Sud	$a	50.217,36
Rosario de la Frontera	$a	505.515,01
Rosario de Lerma	$a	143.649,42
San Antonio de los Cobres	$a	93.933,14
San Carlos	$a	109.090,05
San Ramón de la N. Orán	$a	672.134,75
Santa Victoria Este	$a	35.860,12
Santa Victoria Oeste	$a	58.982,47
Seclantás	$a	14.925,61
Tartagal	$a	694.200,31
Tolar Grande	$a	36.822,80
Urundel	$a	15.158,33
Vaqueros	$a	67.982,42
Villa San Lorenzo	$a	116.028,51
TOTAL:	$a	7.708.038,06

Salta, 10 de febrero de 1984

DECRETO Nº 358

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso de viaje oficial realizado a la Capital Federal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 13 de febrero de 1984

DECRETO Nº 359

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje en misión oficial del que suscribe a la Capital Federal, a partir del día 13 de febrero del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que en ausencia del señor Vicegobernador, corresponde, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 114 de la Constitución Provincial, que la primera magistratura sea ejercida por el Vicepresidente del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a S.E. el señor Vicepresidente del Senado, señor Pedro Máximo de los Ríos, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 28 de febrero de 1984

DECRETO Nº 467

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la ciudad de Mar del Plata el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Sr. Daniel Jesús Isa, a partir del 29 de febrero del corriente año,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Santos Jacinto Dávalos, a partir del 29 de febrero del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 28 de febrero de 1984

DECRETO Nº 468

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo del viaje en misión oficial, a realizar por el suscripto a la Capital Federal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la provincia, a S.E. el señor Vicegobernador de la misma, doctor Jaime Hernán Figueroa, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 345 - 9-2-84 - Expte. Nº 70.762/84 - código 66.

Artículo 1º — Transfiérese del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/23, Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera a la Unidad de Servicio 2/21, Estación Sanitaria de Santa Victoria Oeste, un cargo de clase 14, categoría 19, profesional de guardia (cargo vacante por renuncia del doctor Armando Reynaldo Robles) y descongélase el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Con vigencia al 19 de enero de 1984 y hasta tanto se llame a concurso, desígnase interinamente al doctor Jesús Lorenzo Herrera Luisi, L.E. Nº 7.241.738, clase 1936, matrícula profesional Nº 1558, legajo Nº 72962, en el cargo de clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico), grupo 3, en la Estación Sanitaria de Santa Victoria Oeste, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 3º — Con igual vigencia, otórgase a favor del referido profesional, una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva equivalente al 70% del sueldo asignado a la categoría

de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, inciso f) y 19, segundo renglón, del Anexo I de la ley Nº 6021, reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 4º — Con la misma vigencia y hasta el llamado a concurso, asígnanse interinamente las funciones de Director "C" de la Estación Sanitaria de Santa Victoria Oeste, a favor del doctor Jesús Lorenzo Herrera Luisi, matrícula profesional Nº 1558 y otórgase una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico) y categoría 22, Director "C" de la Estación Sanitaria de Santa Victoria Oeste, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Anexo I de la ley Nº 6021.

Art. 5º — Con vigencia al 19 de enero de 1984, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica otorgada por el artículo 3º del decreto Nº 433/83 al doctor Mario César Escotorín, legajo Nº 62.588.

Art. 6º — Con la misma vigencia, déjase establecido que el doctor Mario César Escotorín, legajo Nº 62.588, continuará desempeñando las funciones de profesional asistente (médico) en la Estación Sanitaria de Santa Victoria Oeste, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 346 - 9-2-84 - Expte. Nº 70.547/84 - código 66.

Artículo 1º — Transfiérese del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/8, Hospital de Maternidad e Infancia a la Unidad de Servicio 2/36, Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, un cargo de clase 14, categoría 17, profesional agregado (cargo vacante por renuncia del doctor Natalio Barón, resolución ministerial Nº 1241 D/81) y descongélase el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta tanto se llame a concurso, desígnase interinamente al doctor Marcelo Luis Lezaola, D.N.I. Nº 13.185.561, clase 1957, matrícula profesional Nº 1669, legajo Nº 72.611, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico) grupo 3, en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 3º — Con igual vigencia, otórgase a favor del referido profesional, una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva equivalente al 70% del sueldo asignado a la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, inciso f) y 19, segundo renglón, del Anexo I de la ley Nº 6021, reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Art. 5º — A partir de la fecha de toma de posesión de las funciones asignadas por el artículo 2º del presente decreto, déjase sin efecto el contrato de locación de servicios aprobado por resolución ministerial Nº 278 D/83 y prorrogado por decreto Nº 196/83, a favor del doctor Marcelo Luis Lezaola, legajo Nº 72.611, en el cargo de clase 14, categoría 18G, profesional de guardia del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, Unidad de Servicio 2/36.

Art. 6º — El monto correspondiente a lo dispuesto en el artículo anterior, deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 348 - 9-2-84.

Artículo 1º — Prorrógase por el mes de febrero del año en curso, la afectación al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional", establecido por decreto Nº 669/79, del siguiente personal que se desempeña en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, en la Secretaría de Estado de Gobierno, con la retribución compensatoria mensual que en cada caso se indica:

Dedicación Adicional Exclusiva

Carlos Roberto Reynoso (Cat. 22), por funciones en la Secretaría Privada del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, ochenta por ciento (80%);

Ricardo Báez Nunes (Cat. 22), con funciones en Secretaría Privada del señor Secretario de Estado de Gobierno; sesenta por ciento (60%);

María Adelma Macedo (Cat. 18), con funciones en Secretaría Privada del señor Secretario de Estado de Gobierno; sesenta por ciento (60%);

Dedicación Adicional Semi-Exclusiva
Cuarenta y cinco por ciento

René Fernando Soto (Cat. 24), Director General de Administración (Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación);

Jesús Amelio Cardozo (Cat. 22), Asesor Gremial del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación;

Edmundo Landívar (Cat. 22), Jefe Departamento Despacho (Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación);

Oscar Alfonso Vale (Cat. 22), Tesorero del Departamento Contable (Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación);

Víctor Antonio Fernández (Cat. 21), Jefe Departamento Secretaría Administrativa (Secretaría de Estado de Gobierno);

Carlos Alberto Abán (Cat. 20), Jefe División Liquidaciones del Departamento Sectorial de Personal (Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación);

Luisa Serapio (Cat. 20), Jefa División Teneduría de Libros del Departamento Contable (Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación);

Art. 2º — Aféctase al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva", con una retribución compensatoria del sesenta por ciento (60%) de sus haberes, al señor Miguel Angel Luna (Cat. 22), Coordinador Comunicaciones

—Casa de Gobierno—, por el mes de febrero del año en curso.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva asignada a esa Unidad de Organización de la Jurisdicción 3.

M. de Economía - Decreto Nº 469 - 28-2-84.

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria del 50% sobre la asignación de las respectivas categorías de revista, a los señores Director General de Rentas, Cr. Enrique Angel Morganti, Categoría 24, y Auditor General del mismo organismo, Cr. Roberto Amadeo Gatta, Categoría 23, por la afectación de ambos funcionarios al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva durante los meses de enero y febrero del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 07 del Presupuesto vigente.

ORDENANZA

Embarcación, enero 14 de 1984

ORDENANZA Nº 1/84

VISTO el pedido de sesiones extraordinarias solicitado por el Dpto. Ejecutivo Municipal, con objeto que se actualicen las tasas fijadas en Ordenanza Tarifaria Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que el Dpto. Ejecutivo Municipal, acompaña proyecto de Ordenanza Tarifaria Municipal, presentado por el Asesor Letrado Municipal doctor Domingo José Sabag, y Asesora Contable C.P.N. Alicia de Nazar;

Que el proyecto aludido, puede ser aprobado, por cuanto responde a las necesidades comunales, y a los costos de los servicios presentados;

Por ello, el Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Embarcación en sesión extraordinaria y en uso de las atribuciones que le son propias y que surgen de la ley Nº 349 - de Organización y Funcionamiento de Municipalidades y su modificatoria:

ORDENA:

Artículo 1º — Modificar la Ordenanza Tarifaria Municipal, Decreto 890 de fecha 24-6-84, del Superior Gobierno de la Provincia, cuya adhesión se efectuó por Ordenanza Municipal Nº 03/83 de esta Municipalidad.

Art. 2º — Apruébase el Proyecto de Ordenanza Tarifaria Municipal presentado por el Dpto. Ejecutivo Municipal.

Art. 3º — Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por un día y archívese.

Adolfo Medina, Presidente Honorable Concejo Deliberante; Mario A. Cháves, Secretario Rentado, H.C.D. Embarcación.

Embarcación, enero 27 de 1984

EXPEDIENTE Nº 133/84

Atento a que el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad ha sancionado la Ordenanza Tarifaria Municipal Nº 01, téngase a la misma por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro respectivo y archívese.

Antonia G. de Clinis, Intendente, Municipalidad de Embarcación; Pedro Mellado, Secretario de Gobierno, Municipalidad de Embarcación.

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 52211 R. s/c. Nº 3073

Salta, 2 de marzo de 1984

RESOLUCION GENERAL Nº 11

VISTO que por Resolución General Nº 1/84, esta Dirección estableció para el día 9/3/84 la fecha de vencimiento para el acogimiento a la Ley Nº 6221 del Impuesto a las Actividades Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que para el acogimiento a la Ley de Moratoria Nacional se han producido prórrogas a los vencimientos originalmente establecidos;

Que existe una estrecha relación entre los impuestos nacionales en ella comprendidos y el Impuesto a las Actividades Económicas cuya percepción se encuentra a cargo de esta Dirección;

Que si bien es criterio de esta Dirección General no efectuar modificaciones a las fechas de vencimientos oportunamente previstas, atento a las razones precedentemente expuestas y a fin de facilitar al sector contribuyente del referido Impuesto el acogimiento a los beneficios de la Ley Nº 6221, resulta conveniente, como medida de excepción, modificar el plazo antes mencionado,

Que, atento a la relación existente entre la Ley de Moratoria Provincial y la presentación de la Declaración Jurada Anual 1983 y pago del saldo resultante del Impuesto a las Actividades Económicas, corresponde efectuar igual modificación del vencimiento para esta última, que fuera establecido por Resolución General Nº 5/84;

Por ello, en uso de las facultades previstas en el artículo 5º del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º Modificar, respecto del acogimiento a la Ley Nº 6221 y presentación de la Declaración Jurada Anual 1983 del Impuesto a las Actividades Económicas, el vencimiento previsto por Resoluciones Generales Nos. 1/84 y 5/84 respectivamente, estableciéndolo para el día 23 de marzo de 1984.

2º Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Enrique Angel Morganti, Director General, Dirección General de Rentas; C.P.N. Roberto Amadeo Gatta, Auditor General, Dirección General de Rentas.

Sin cargo e) 13-3-84

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 52037 F. Nº 19611

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Luis Alberto Party, el 11 de febrero de 1983, por Expte. Nº 11655 ha manifestado en el Departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sal, al que denominó "Alemania", con la siguiente ubicación: El PMD. se ubica tomando como PR. el mojón esquinero I de la mina Carolina, Expte. Nº 1207, se mide 3.700 metros az. 254º 49' hasta el punto PA., luego 2.000 metros az. 164º 49' hasta el punto auxiliar PB. y por último 150 metros az. 180º hasta el PMD., encontrándose ubicado dentro del cateo Expte. Nº 11318. En un radio de 5 kms. existen registradas minas, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 17 de noviembre de 1983. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. $a 144,- e) 22-2; 2 y 13-3-84

O. P. Nº 52036 F. Nº 19612

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Luis Alberto Party, el 11 de febrero de 1983, por Expte. Nº 11667, ha denunciado en el Departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sal, al que denominó "Berna", con la siguiente ubicación: Como PR. el mojón esquinero I de la mina Carolina, Expte. Nº 1207; se mide 2.700 metros az. 254º 49' hasta el punto auxiliar PA., luego 120 metros az. 230º 30' hasta el punto PMD. que se ubica dentro del cateo Expte. Nº 11318. Dentro de un radio de 5 kms. existen registradas minas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 17 de noviembre de 1983. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. $a 144,- e) 22-2; 2 y 13-3-84

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 52209 F. Nº 1389

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Expediente Nº 35-13.233
Resolución Nº 181/84
Licitación Pública Nº 4/84

Objeto del Llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 4/84 para el día 29 de marzo del cte., a horas 10.00, o día siguiente si éste fuera feriado, para la provisión de resmas de papel guillotinado, para la impresión de extractos de Tómbola.

Precio del Pliego: $a 100,00.

Venta de Pliegos: En Oficina de Compras y Suministros, del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152, Ciudad.

Fecha de Apertura: 29/3/1984.

Horas: 10.00.

Lugar de Apertura: En el despacho de Gerencia General, del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152, Ciudad.

Hernán Gálvez Zuleta, Jefe de Oficina de 1ª, Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Valor al cobro $a 288.- e) 13 al 15-3-84

O. P. Nº 52201 F Nº 1387

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 35-13111
Resolución Nº 178/84
Licitación Pública Nº 2/84
Objeto del llamado:

Llámase a Licitación Pública Nº 2/84, para el día 28 de Marzo del corriente, a horas 10,00. o día siguiente si éste fuera feriado, para la provisión de "Utiles de oficina", para la atención de las diversas áreas y sucursales de la Institución.

Precio del pliego: $a 100-

Venta de pliegos: En oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152, Ciudad.

Fecha de apertura: 28-3-1984

Hora: 10,00.

Lugar de apertura En el despacho de Gerencia General, del Banco de Préstamos y A. Social, calle Buenos Aires Nº 152. — Hernán Galvez Zuleta, Jefe de oficina de 1ª - Banco de Préstamos y A Social.

Valor al cobro $a 288.- e) 12 al 14-3-84

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 52186 F. Nº 19862

Ref.: Expte. Nº 34-84906/77 y Agr. 14583/48, 34-120107/82 y 34-126426/83.

A los efectos establecidos en los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que de acuerdo al art. 45 del citado Código la señora María Violeta Gutiérrez de Zurro formula expresa renuncia a los derechos de riego de una superficie de 90 Has. de la Fracción "D", catastro Nº 1290 del Departamento de Metán, derechos acordados por Decreto Nº 14410 de fecha 11 de mayo de 1955, para una superficie de 186 Has. (96 Has. de la Fracción Brunella, catastro 1287 y 90 Has. de la Fracción "D", catastro 1290). La superficie a desempadronar tenía derecho a una dotación de 47,25 l/seg. a derivar del río Conchas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 16 de febrero de 1984. Ing. Agr. Antenor Alfredo Sulekic, Dpto. Explotación - Riego, A.G.A.S.

Imp. $a 960.— e) 9 al 22-3-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 52215 F. Nº 19892

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación Dr. Jorge Garnica López, Secretaría de la Dra Luisa M. Jiménez, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Sr. Hugo Zamarian, Expte. Nº A-48.415/83, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 1º de marzo de 1984. Dra. Luisa M Jiménez, Secretaria.

Imp. $a 288.- e) 13 al 15-3-84

O. P. Nº 52207 F. Nº 19882

Dra. Susana K. de Martinelli, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación en Sucesorio de Monzón, Juan Eustaquio, Expte. Nº A-45816/83 cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días. Salta, 24 de febrero de 1984 Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. $a 288.- e) 13 al 15-3-84

O. P. Nº 52193 F. Nº 19872

La Doctora Beatriz T del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, por Expte. Nº A-48414/83, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Jacinto Dionisio Paz, para que hagan valer sus derechos. Secretaría de la Dra. Hortencia M. Salas de Sivila. Se publicará tres días. — Salta, 14 de Febrero de 1984. — Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria.

Imp. $a 288.- e) 12 al 14-3-84

O.P. Nº 52187 R. s/c. Nº 3070

El doctor Martín Cornejo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría: doctora Norma A. Fernández, en autos: "Torres, Juan Carlos, Sucesorio", Expte. Nº 1-A-42.838/83, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Carlos Torres, a hacer valer sus derechos por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, 14 de octubre de 1983. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria, Juzgado 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom.

Sin cargo e) 9 al 13-3-84

O.P. Nº 52182 F. Nº 19858

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Inst. C. y C., 4ª Nominación de Salta, Secretaría de la doctora Mercedes Janín de Arias, en autos "Córdoba, Julia, Sucesorio", Expte. Nº A-45.823/83, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Mercedes Janín de Arias, Secretaria. Publicaciones por tres días.

Imp. $a 288.— e) 9 al 13-3-84

O.P. Nº 52181 F. Nº 19859

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Marcial Hipólito Zárate a hacer valer sus derechos. Expte. Nº A-48021/83. Publicación por tres días. Salta, 15 de febrero de 1984. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. $a 288.— e) 9 al 13-3-84

O.P. Nº 52179 F. Nº 19856

La doctora María I. Marchi de Díaz, Jueza (interina) de primera instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría del doctor Omar Norberto Rú, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rodolfo Alfredo Gómez", Expte. Nº 2.579/83, cita y emplaza, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente día hábil de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 6 de 1983. Dr. Héctor José Tuma, Secretario.

Imp. $a 288.— e) 9 al 13-3-84

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 52210 F. Nº 19887

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Valioso Inmueble rural en Urundel Dpto. Orán

El 19 de marzo de 1984, a Hs. 18, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de $a 75.286,54, el inmueble rural que por Cédula Parcelaria se lo individualiza en Dpto. Orán 16 - Urundel, Matrícula 3609 y se lo describe como Fracción "C", Plano 325. Cuenta con superficie de 30 Has. 76 As., 19 Cas., 5.525 cm2. Limita: N. propiedad Del Pino Hnos.; S. finca Urundel; E. Barrancas del Río San Fco. y O. Vías del F.C. Gral. Belgrano. Según informe del Sr. Juez departamental, dentro del predio se levantan las siguientes construcciones: Vivienda del propietario, construida de ladrillos, 14 ambientes, dos baños y cocina techos tejas y chapas zinc, pisos de mosaicos, cuenta con agua corriente y luz eléctrica. Vivienda de servicio: construida madera, tres habitaciones, baño y cocina, te-

chos de chapas de zinc con cielorraso de madera, galería a lo largo de la construcción con laterales abiertos, pisos de ladrillos, agua corriente y luz eléctrica. Posee además un galpón, tinglado, depósito de herramientas y dos viviendas para peones tipo colectivas de cuyas características se hará conocer en el acto del remate. Todas las instalaciones se encuentran ocupadas. En el acto 30% seña a Cta. precio y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% a cargo comprador. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom., en juicio: "Ejecución de Sentencia seguida c/Del Pino, Antonio y/o sus sucesores. Expte. Nº A-28.180/82. (El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil). Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público.

Imp. $a 630.- e) 13 al 15-3-81

O.P. Nº 52183 F. Nº 19861

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 12-3-84 a horas 17 en Av. Sarmiento 729, ciudad y conforme lo ordenado por el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom., en juicio Ejecutivo. Expte. Nº A-22.239/81 "M.F.C. c/ B.D.C.E.", remataré sin base y de contado, 1 juego de living en cuerina, 1 mesa c/seis sillas, un modular, 1 lámpara de pie, 1 radio Tonomac. Revisar en mi domicilio. Comisión 10%. Entrega inmediata. Edictos por 2 días. Osvaldo R. Céliz, Martillero Público.

Imp. $a 192.— e) 9 y 13-3-84

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 52185 F. Nº 19865

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 6ª Nom., Secretaría de la doctora Ana M. Pineda de Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, al señor Adrián Díaz y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble Catastro Nº 501, Sección B, Manzana 25 b), Parcela 8 de la Ciudad de Cafayate de esta Provincia, ubicado con frente a la calle Catamarca y esq. 20 de Febrero y conforme al plano para posesión veinteñal registrado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 000313, con títulos inscriptos al Fol. 53 as. I, Libro 1 de R.I. de Cafayate. Expte. Nº A-47.168/83. Mesa 2, Albornoz, Hugo Conrado vs. Díaz, Adrián, usucapión. Salta, 5 de marzo de 1984. Publíquese por dos días. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. $a 360.— e) 9 y 13-3-84

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 52191 F. Nº 19870

El Doctor Adolfo R. Urzagasti, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, en los autos caratulados "Altamiranda, José L. c/Molina, Juan Carlos s/Escrituración y Consignación de Saldo de Precio "Exp. te 2.140/82", Secretaría Esc. Inés del C. Daher, cita y emplaza por este medio a Juan Carlos Molina, a estar a derecho en el término de 10 días bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de Pobres y Ausentes. — San Ramón de la Nueva Orán 29 de Febrero de 1984. — Dra Inés del Carmen Daher, Secretaria

Imp. $a 240.- e) 12 al 14-3-84

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 52195 F. Nº 1386

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados: "Herrera, María Graciela - Concurso Civil de Tejerina, Vicente Delfín" - Expte. Nº 67.892/79, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, sin perjuicio de la asignación de los fondos correspondientes, cuando fueren habidos de la concursada:

"Salta, 5 de Marzo de 1984. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar en estado de Concurso Civil con efecto de Quiebra al Sr. Vicente Delfín Tejerina, con domicilio en 25 de Mayo Nº 727 de esta ciudad y en consecuencia: 1ª) Ordenar: a) El desapoderamiento de los bienes de los fallidos, los que serán entregados al Síndico por el deudor, deudores y terceros que, tuvieran en su poder, a cuyo fin se librarán los respectivos mandamientos. b) La prohibición de efectuar pagos a los fallidos, bajo apercibimiento a los que los hicieran de no quedar liberados por los mismos. c) Oficiar al Señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones - Distrito Salta, para que remita al Síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en la forma dispuesta en el art. 118. d) Oficiar a todos los Juzgados a los efectos del art. 136. e) Oficiar a los bancos oficiales y privados comunicados esta declaración de Concurso Civil (art. 34 inc. 6º D. Ley 4776/63). f) Fijar el día 26 de abril de 1984 como vencimiento del plazo dentro del cual los acreedores deberán formular las peticiones de verificación posteriores presentando los títulos pertinentes al Síndico, b) Hasta el día 28 de mayo de 1984 el plazo para que el Síndico presente su informe. g) La publicación de edictos por el término de cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno como así también la comunicación directa y personal a los acreedores que verificaron sus créditso, diligencias que serán llevadas a cabo por la sindicatura y afrontando los fondos de la masa. II) Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Susana K. de Martinelli, Juez. - Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Valor al cobro $a 1.150.- e) 12 al 16-3-84

POSTERGACION DE JUNTA DE DE ACREEDORES

O. P. Nº 52200 F. Nº 1387

El Doctor Lídoro Manoff, Juez de Segunda Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Salta, en autos "Quiebra Estudios Enrique Larrán y Asociados S.A.", Expte. Nº A-16.778/81, hace saber que se ha prorrogado para el día 29 de mayo de 1984 a horas 9 en dependencias del Juzgado, la Junta de acreedores, la cual se reali-

zará con los acreedores que concurran cualquiera fuese su número. Publicación por cinco días en Boletín Oficial sin cargo, sin perjuicio de lo establecido por el art. 97 Ley 19.551. — Salta, marzo 5 de 1984. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Valor al cobro $a 400.- e) 12 al 16-3-84

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 52199 R. s/c. Nº 3072

El doctor Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Segunda Nominación en Expte. Nº 47.262/83, caratulado "Ramos Juan Gualberto vs. Laime Elvira, divorcio", cita y emplaza a la demandada a fin de que se presente a hacer valer sus derechos en estos autos, en el término de nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial que la represente. Salta, 5 de marzo de 1984. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Dr. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo e) 12 al 14-3-84

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 52208 F. Nº 19884

CONTRATO SOCIAL

DANA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD Ltda.

En la ciudad de Tartagal, capital del departamento San Martín, Provincia de Salta, al 1º dia del mes de febrero del año Un mil novecientos ochenta y cuatro, entre el señor Dante Italo Andriano (h.), de 30 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión Contador P. Nacional, D.N.I. Nº 10.787.019, con domicilio en calle Paraguay Nº 115 de la ciudad de Tartagal (Salta) y Myrtha Gladys Mera de Andrinano de 28 años de edad, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión Contadora P. Nacional, D.N.I. 11.869.814 con domicilio en calle Paraguay Nº 115 de la ciudad de Tartagal (Salta) convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá en las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y por el plazo de noventa y nueve (99) años, queda constituída por los abajo firmantes la sociedad DANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real y legal en la jurisdicción de la ciudad de Tartagal (Salta), actualmente en calle Paraguay Nº 114.

SEGUNDA: La Sociedad podrá establecer agencias, sucursales, o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.

TERCERA: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros asociados a terceros a las siguientes actividades: Transporte: En todas sus características, excluídas el Aéreo y Fluvial ya sea de pasajeros o de bienes, mudanzas o similares, utilizando para ello transporte propio o de terceros, participando en licitaciones o concursos públicos si fuera necesario. Comerciales: Compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación de implementos máquinas y equipos para el agro, de la construcción, y adquirir y/o arrendar campos. Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, gasoductos, oleoductos, y cualquier clase de obras de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado. Agropecuaria: Mediante la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas de granjas, de obrajes y de colonización, realizando desmontes propios o para terceros en todas sus características.

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de pesos cuarenta mil argentinos ($a 40.000), representado por cuarenta mil (40.000) cuotas de Capital de pesos argentinos un peso ($a 1), cada una totalmente suscripta en este acto e integradas de la siguiente manera: El Señor Dante Italo Andriano suscribe veinte mil (20.000) cuotas de capital, por un valor de veinte mil pesos argentinos ($a 20.000), e integra en este acto el total de la suscripción mediante el aporte de dinero en efectivo. La señora Myrtha Gladys de Andriano suscribe veinte mil (20.000) cuotas de capital por un valor de veinte mil pesos argentinos ($a 20.000), e integra en este acto el total de suscripción mediante el aporte de dinero en efectivo.

QUINTA: A los efectos de la aplicación del artículo 152, la cesión de cuotas sociales no podrá hacerse a terceros extraños, sin la aprobación unánime de los socios. El valor de las cuotas se terminará por medio de un balance general a realizarse en la fecha de retiro. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo si fuere necesario unificar su personería, si los mismos no se incorporan a la sociedad, los socios podran adquirir las cuotas por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto por cesión de cuotas de esta cláusula.

SEXTA: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas obligan a la sociedad. En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con Bancos Nacionales, Municipales, privados del país o extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, en la forma que consideren más convenientes dejando constancia que las enume-

raciones precedentes no son taxativas sino simplemente enumerativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

SEPTIMA· Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser realizada por cualquiera de los socios en cualquier momento pudiendo inspeccionar los Libros Contables y Comprobantes, Cuentas y Documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso la realización de Balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

OCTAVA· Distribuciones de Utilidades y Pérdidas: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General anual, se destinará el cinco por ciento (5%) para constituir la Reserva Legal correspondiente, hasta que la misma alcance como mínimo el veinte por ciento (20%) del Capital Social. El remanente, previa deducción de cualquier otra Reserva que los socios deseen constituir, se distribuirá en proporción a los respectivos aportes de Capital de los Socios. Si el resultado del ejercicio fuere Pérdida, ésta será soportada en la misma proporción

NOVENA: Retiro de Socios: El socio que desee retirarse de la Sociedad deberá ponerlo en conocimiento de los restantes por intermedio de Telegrama colacionado en forma fehaciente, con una antelación no menor a treinta (30) días al cierre del ejercicio en curso, donde los otros integrantes de la Sociedad tendrán preferencia en la compra de las Cuotas del Capital en la proporción existente a ese momento. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días de la finalización del ejercicio económico, el o los socios restantes no hicieran uso de la preferencia en la compra de las cuotas de Capital, el socio que desee retirarse podrá ofrecer sus cuotas de Capital a terceros, cuya venta se realizará con el consentimiento expreso de los demás socios. Si no existiera acuerdo, la Sociedad será disuelta conforme lo determina la Ley 19.550. El haber Societario que le correspondiere al o a los socios restantes surgirá del Balance General que a tal efecto se confeccionará y valuará y les será abonado con el veinte por ciento (20%) al contado y el saldo en un plazo no mayor a doce (12) meses con los intereses vigentes a ese momento para descuentos de documentos en el Banco de la Nación Argentina.

DECIMA PRIMERA: Liquidación: Las causales de liquidación están previstas en la Ley Nº 19.550, Art. 94 (Noventa y cuatro).

DECIMA SEGUNDA: Liquidación: La liquidación será practicada por los socios o por una tercera persona designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador, y procederá a liquidar los negocios pendientes a realizar el Activo Social, y una vez satisfechas las obligaciones de la Sociedad, el remanente se distribuirá a cada socio de acuerdo a su proporción de aportes de Capital. Todo de acuerdo a los establecidos por la Ley de Sociedades 19.550.

DECIMA TERCERA: Arbitrador: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, derivadas de la interpretación de este contrato o de su aplicación, será dirimida por un arbitrador designado a estos efectos amigables componedor, cuyo fallo será inapelable, salvo para las cuestiones de la Ley disponga la Instancia Judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el acordado.

DECIMA CUARTA: Transformación: En cualquier momento la Sociedad podrá ser transformada en Sociedad Anónima, previo cumplimiento de los requisitos de las normas legales.

DECIMA QUINTA: Por el presente se autoriza expresamente al C.P.N. Dante Italo Andriano, D.N.I. Nº 10.787.019, para que actuando en forma individual realice los trámites conducentes a obtener la aprobación de la documentación constitutiva de la Sociedad, y la conformación e inscripción en el Registro Público de Comercio, con la facultad de aceptar o proponer modificaciones al presente Contrato Constitutivo por las observaciones que le pudieran formular en donde realice los mencionados trámites.

A su fiel cumplimiento se obligan las partes, previa lectura y ratificación del presente Contrato, para lo cual se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados Ut-supra.

Dante Italo Andriano (h)
D.N.I. Nº 10.787.019

Myrtha Gladys M. de Andriano
D.N.I. Nº 11.369.814

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas del señor Dante Italo Andriano, D.N.I. 10.787.019 y Myrtha Gladys Mera, D.N.I. 11.869.814, por haber sido puesta en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 3, Acta Nº 1903 y 1904, Folio Nº 312, DOY FE. Tartagal, 7/2 de 1984.

Mario Oscar Angel, Escr. Público Nacional

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, marzo 9 de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. $a 1.230.- e) 13 3-84

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 55214 F. Nº 19890

PIZZERIA ROQUE S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y tres entre los señores José Antonio Roque Gumilla, argentino, 46 años, casado con doña María Eufemia Arce, L.C. Nº 7.242.250, comerciante y María Eufemia Arce, 37 años, casada con don José Antonio Roque Gumilla, L.E. Nº 5.315.012, comerciante, ambos domiciliados en calle Zuviría Nº 1737, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación: La sociedad se denominará PIZZERIA ROQUE S.R.L., tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle San Martín y Peatonal pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del exterior.

SEGUNDA: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros la explotación de bares,

confiterías, y restaurantes. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

TERCERA: Podrá operar con los bancos oficiales, privados o mixtos o cualquier otra institución de crédito, estando facultada a emitir letras, pagarés vales, cheques y cualquier otro tipo de garantías, aceptar o conferir poderes generales o especiales. celebrar todos los contratos autorizados por las leyes y otorgar los instrumentos que correspondan.

CUARTA. El Capital Social se fija en la suma de $a 176.338,00 (Pesos Argentinos Ciento Setenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Ocho) divididos en 176.338 cuotas sociales de $a 1,00 (Pesos Argentinos Uno) cada una que los socios suscriben e integran según inventario certificado por Contador Público que forma parte del presente contrato, correspondiendo 170.000 cuotas o sea la suma de $a 170.000,00 (Pesos Argentinos Ciento Setenta Mil) al socio señor José Antonio Roque Gumilla y 6.338 cuotas o sea la suma de $a 6.338,00 (Pesos Argentinos Seis Mil Trescientos Treinta y Ocho) a la socia señora María Eufemia Arce de Gumilla.

QUINTA: La duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad en el Reg. Público de Comercio.

SEXTA: Los socios revisten la calidad de gerentes, teniendo el uso de la firma social indistintamente. Podrá nombrarse uno o más gerentes socios o no.

SEPTIMA: El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9º del Decreto Ley Nº 5065/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, de conformidad al artículo tercero.

OCTAVA: La sociedad habilitará un libro de actas, donde se dejará constancia de las decisiones importantes que adopten los socios. Las decisiones se tomarán por unanimidad, salvo los casos en que no se modificara el contrato. Cada cuota tiene derecho a un voto.

NOVENO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. De las utilidades realizadas y líquidas deducida la Reserva Legal, se distribuirá en proporción al aporte de cada socio.

DECIMA: El socio que continúe en la sociedad tendrá prioridad para adquirir las cuotas del socio saliente. En caso de fallecimiento los herederos pueden incorporarse a la sociedad unificando la representación.

UNDECIMA: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la ley de Sociedades Comerciales. Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de los socios gerentes de conformidad a las normas que fija la ley.

En prueba de conformidad firman las partes para constancia.

CERTIFICO que las firmas que antecedent son auténticas de los señores José Antonio Roque Gumilla, L.E. Nº 7.242.250 y María Eufemia Arce de Gumilla, L.C. 5.315.012, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registros de Firmas Nº 1, Folios 233-234, Actas Nº 1396 - 1397, DOY FE. Salta, 2/8/83, Héctor Juan Saa, Escribano Público.

CERTIFICO que la fotocopia que antecede es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista, DOY FE. Salta, 8 de marzo de 1984. Adolfo Trogliero, Escribano Público.

CERTIFICO que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 8 de marzo de 1984. Dra. María Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. $a 550.- e) 13-3-84

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 52216 F. Nº 19888

CLUB DEFENSORES "20 DE FEBRERO" DE PESCA Y CAZA

Metán, 10 de marzo de 1984

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 15 y 20 inc. c) F - e I y 28 de los Estatutos sociales, convócase a todos los asociados a la "Asamblea General Ordinaria" para el día 25 de marzo de 1984 a horas 10, en nuestra sede social, sita en calle Güemes esquina Sirio Libanés, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura y consideración de memoria, balance de cuadro de cuentas, ganancias y pérdidas del ejercicio concluido el día 31-12-83.

3º Aumento de cuotas sociales.

4º Renovación parcial de dos años de las sisiguientes autoridades: Un presidente; Un secretario, un tesorero, un prosecretario por un año), un protesorero (por un año), un vocal titular primero, un vocal titular segundo, un vocal titular tercero, un vocal suplente primero, un vocal suplente segundo. Organo de Fiscalización: Un presidente, por dos años; un suplente primero por dos años y un suplente segundo por dos años.

Luis M. Herrando — Secretario

Dr. Rodolfo C. Maurell — Presidente

Imp. $a 96.— e) 13-3-84

O.P. Nº 52212 F. Nº 19889

CENTRO VECINAL DR. CARLOS SERREY
(VAQUEROS)

Convocatoria

Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de marzo de 1984 a las 16 en Avda. San Martín s/nº con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación del Balance Inventario, Memoria, Gastos y Recursos e Informes del Organo de Fiscalización de los ejercicios 1982 y 1983.
2º Incremento en las cuotas.
3º Renovación de la comisión.

Alicia O. Campo — Secretaria
Olimpia T. de Tapia — Presidenta

Imp. $a 96.— e) 13-3-84

O.P. Nº 52206 F. Nº 19881

Casino de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia

Salta, marzo 9 de 1984

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

La HCD del Casino de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 del mes de abril de 1984 a horas 10, conforme lo establecen los Estatutos Sociales: Art. 13; en Secretaría de la Institución, ubicada en calle General Güemes Nº 425, primer piso a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organo de Fiscalización.
2º Elección de Prosecretario.
3º Elección de dos (2) Vocales Suplentes.
4º Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

Darío H. Collado — Secretario
Delfín L. Usedo — Presidente

Imp. $a 192.— e) 13 y 14-3-84

O. P. Nº 52190 F. Nº 19867

CAMARA DE TURISMO DE SALTA

Convocatoria

Convócase a los Señores Asociados de la Cámara de Turismo de Salta a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día veintinueve (29) de marzo de 1984, a las 20 horas, en la sede de la Cámara de Comercio Exterior de Salta, sita en calle Ituzaingó Nº 129, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Elección de autoridades, según Arts. 30 y 31 de los Estatutos, para cubrir los siguientes cargos: (período 2 años) Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocales 2º y 3º, Vocales Suplentes 2º y 3º y Comisión Revisora de Cuentas.
3º Fijación de las cuotas sociales.
4º Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el acta.

Nota: La documentación requerida por el Art. 24 del Estatuto se encuentra a disposición de los señores socios en España 508.

Las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Jorge Edgar Vidal — Secretario
Sergio R. Perotti — Presidente

Imp. $a 192.— e) 12 y 13-3-84

FE DE ERRATA

O.P. Nº 52213

Boletín Oficial Nº 11.927 de fecha 7 de marzo de 1984.

Pág. Nº 682. Donde dice: M.B.S. Decreto Nº 478. Artículo 3º — ..., percibirá las mismas remuneraciones y adicionales especiales previstos en el artículo 7 del...

Pag. Nº 685. M.B.S. Decreto Nº 476. Doctor Domingo Alberto Baccaro.

Debe decir: Artículo 3º — ..., percibirá las mismas remuneraciones y adicionales especiales previstos en el artículo 17 del...

Doctor Domingo Alberico Baccaro.

Sin cargo e) 13-3-84

RECAUDACION

O.P. Nº 52205

RECAUDACION	
Saldo anterior	$a 101.672,11
Recaudación día 12-3-84	$a 4.500,—
TOTAL	$a 106.172,11